



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con  
residencia en Boca del Río

**EDICTO**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN  
GENERAL LO SIGUIENTE:

En el procedimiento de declaración especial de ausencia 121/2018 promovido por **Amelia Hernández Namorado**, en su carácter de madre del desaparecido **Pablo Darío Miguel Hernández**, mediante resolución de siete de noviembre de dos mil diecinueve, se declaró el reconocimiento de ausencia de la persona desaparecida **-Pablo Darío Miguel Hernández-**, desde el cuatro de marzo de dos mil catorce. Se designó como representante legal a **Amelia Hernández Namorado** -en su carácter de madre- con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida **Pablo Darío Miguel Hernández**. Será por conducto de dicha representante que la persona desaparecida continuará con personalidad jurídica. Se negó la solicitud de dictar medidas respecto de la Declaración Especial de Ausencia de **Pablo Darío Miguel Hernández**, por cuanto a las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XV del artículo 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas propuesta por **Amelia Hernández Namorado** en su carácter de madre.

Boca del Río, Veracruz, 21 de Noviembre de 2019.

**El licenciado Macario Reyna Martínez**  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el  
Estado de Veracruz

Rúbrica



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RÍO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Estados Unidos Mexicanos,  
Poder Judicial de la Federación,  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de  
Veracruz, con sede en Boca del Río.**

**EDICTO.**

En el procedimiento de declaración especial de ausencia 121/2018, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, el ocho de julio de dos mil diecinueve, se dictó un acuerdo en el que se ordena hacer del conocimiento del público en general lo siguiente: Mediante escrito recibido el seis de noviembre del año pasado, la ciudadana Amelia Hernández Namorado, en su carácter de madre del desaparecido Pablo Darío Miguel Hernández, acudió ante este órgano jurisdiccional a solicitar el procedimiento de declaración especial de ausencia, para el efecto de hacer el pronunciamiento correspondiente; asimismo, una vez recabados los informes solicitados a las autoridades Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas en Veracruz, Veracruz; Comisión Nacional de Búsqueda, y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ambas con sede en la Ciudad de México, se ordenó la publicación del presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, y que se realiza con la finalidad de llamar a cualquier persona que pudiera tener algún interés jurídico en el presente procedimiento. Haciendo del conocimiento que este órgano jurisdiccional se encuentra ubicado en avenida Su Santidad Juan Pablo II, esquina Tiburón, número sesenta y seis, fraccionamiento en esta ciudad.

En el día de Veracruz, ocho de julio de dos mil diecinueve.

El Jefe de Circuito Macario Reyna Martínez  
Jefe de Circuito del Juzgado Cuarto de Distrito en  
el Estado de Veracruz



**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RÍO**